



San Miguel de Tucumán, 27 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 27082/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 111/2022 solicita la designación interina de la Profesora LUCRECIA AZUCENA MEDINA CÓRDOBA en 02 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Química" a partir del 1 de Abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que se recurre al reglamento N° 411-003 en el Art. 39° Inc b) para garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que se ofrece las horas a la Profesora LUCRECIA AZUCENA MEDINA CÓRDOBA, quién se desempeña como Docente de la Institución.

Que la Profesora LUCRECIA AZUCENA MEDINA CÓRDOBA percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **LUCRECIA AZUCENA MEDINA CÓRDOBA**, D.N.I. N° 13.278.042 como Docente Interina en 02 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Química", a partir del 1 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023 de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento., con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se cubre por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0949 2022

AE.

Coleda
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARIA PAZ SANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN